



Resolución del Instituto Nacional de Administración pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, para ingreso libre y de acceso por promoción interna, al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, convocadas por la Orden HAP/1017/2016, de 22 de junio.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles a que hace referencia el punto 1 del apartado decimotercero de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado (BOE del 27 de noviembre), y en relación con la convocatoria de ingreso libre y acceso por promoción interna al Cuerpo Superior Administradores Civiles del Estado, convocadas mediante Orden HAP/1017/2016, de 22 de junio (BOE del 24 de junio), se han realizado las oportunas modificaciones para elaborar las relaciones definitivas de admitidos y excluidos que aparecen como anexo de esta resolución.

En consecuencia, he resuelto:

Aprobar las relaciones definitivas de admitidos y excluidos, una vez subsanadas las listas provisionales publicadas por la Resolución de 10 de enero de 2017 (BOE del 12 de enero), correspondientes a las pruebas selectivas de ingreso libre y acceso por promoción interna al Cuerpo Superior Administradores Civiles del Estado, convocadas mediante la Orden HAP/1017/2016, de 22 de junio (BOE del 24 de junio).

De acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, un recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el 8 de febrero de 2017, inclusive, ante el mismo órgano que la ha dictado, o un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día 8 de febrero de 2017, inclusive, ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa.

El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, Manuel Arenilla Sáez.